

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA CON INTERÉS EN POSTULARSE A UNA CANDIDATURA POR LA VÍA INDEPENDIENTE, ASÍ COMO POR CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDÍGENA Y AFROMEXICANA A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE OAXACA, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NÚMERO IEEPCO-CG-45/2020.

De conformidad con lo establecido por los artículos 80; 82; 83; 84; 89 y 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se emite la siguiente Fe de Erratas a la Convocatoria para la Ciudadanía con interés en postularse mediante Candidaturas Independientes, así como Candidaturas Independientes Indígenas y Afromexicanas, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el siguiente sentido:

La Base quinta, apartado d, **DICE:**

d. Las constancias de aspirante deberán emitirse para todas las personas interesadas que hayan cumplido con los requisitos, para la candidatura a más tardar el nueve de diciembre del dos mil veinte.

DEBE DECIR:

d. Las constancias de aspirante deberán emitirse para todas las personas interesadas que hayan cumplido con los requisitos, para la candidatura a más tardar el **treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.**

Publíquese la presente en el apartado correspondiente de la Gaceta Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Gírese las comunicaciones respectivas a las áreas correspondientes de este Instituto para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a catorce de diciembre del dos mil veinte.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NAJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ



**CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.**